



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRÓ LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ

CONCEJALES:

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

DOÑA VERÓNICA MORENO MOSQUEDA

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA

DON ALBERTO PLAZA MARTÍN

DON FELIX NIETO MOSTERÍN

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

SECRETARIA: ANA MARIA VALCARCE MARTÍNEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora señalada se reunió, previa convocatoria, la corporación municipal reseñada arriba para proceder a la celebración de sesión ordinaria de pleno.

El Sr. Alcalde don Guillermo Celeiro recuerda a los fallecidos en este mes: doña Consuelo Agudo, doña Emilia Meneses y doña Flora Plaza.

Seguidamente da comienzo a la sesión de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos si tienen alguna objeción que poner al acta anterior. Al llegar el turno a don José Luis Narros Manzanero, éste manifiesta que en la página 8 punto 4) Donde dice: *“Asistencias, a Plenos, Comisiones municipales, Órganos colegiados y en general a reuniones oficiales del Ayuntamiento los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

percibirán la cantidad de 131,84 euros netos por cada asistencia con un máximo de cinco al mes” debe decir “Asistencias a Plenos los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán la cantidad de 131,84 euros netos por cada asistencia con un máximo de cinco al mes”. Ello puesto que sólo están establecidas las asistencias a los Plenos ya que respecto a los demás actos fue suprimido.

El mismo concejal continúa diciendo que en la página 9 donde figura su intervención, la pregunta que hizo fue: cuánto cobraba de más el Sr. Alcalde en esta legislatura respecto de la anterior.

Don Guillermo indica que vienen a ser unos 300 euros de más en esta legislatura.

No existiendo más intervenciones el acta se aprueba por unanimidad dejando constancia de las referidas puntualizaciones del Sr. Narros Manzanero.

2.-. ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS PROPIETARIOS DEL SAFARI PARA DETERMINAR LOS METROS CUADRADOS DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 3.579(30.000 M2) Y 3.580 (140.700M2).

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno ha estudiado este tema. Con fecha 21 de mayo se solicitó informe jurídico a la Letrada doña Ana Presto el cual se transcribe literalmente

«INFORME RELATIVO A LAS ACCIONES A ADOPTAR POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO ANTE LA DEMANDA
EJERCENDO ACCIÓN REIVINDICATORIA POR D. JOSÉ M^a CABRERA
IGLESIAS Y D^a SOLEDAD DÍAZ CANES.

ANTECEDENTES.

Los demandantes, D. José M^a Cabrera Iglesias y D^a Soledad Díaz Canes han ejercitado acción declarativa de dominio y reivindicatoria sobre la finca registral 3.579 del Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero, habiendo recaído la demanda ante el Juzgado de 1^a Instancia nº 2 de Navalcarnero, Procedimiento Ordinario nº 310/2015.

LA finca nº 3579 objeto del procedimiento fue segregada de otra de mayor extensión, denominada "La Selva", con una superficie de 30.000 metros cuadrados con fecha 6 de mayo de 1986, en escritura otorgada ante el Notario D



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Manuel Ramos Armero, bajo el número 1787 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero con fecha 6 de noviembre de 1986.

Junto a la anterior finca se segregó de la misma matriz, la nº 3580, con una superficie de 140.700 metros cuadrados.

Los demandantes adquirieron ambas fincas por medio de escritura pública de fecha 29 de junio de 2009.

El Ayuntamiento es titular de la finca nº 4127, con una superficie registral de 11.370 metros cuadrados, colindante con la anterior. Dicha finca fue inscrita a favor del Ayuntamiento en el año 1996, por el procedimiento establecido en el art. 206 de la Ley Hipotecaria. Catastralmente tiene una superficie de 207.595 metros cuadrados (excediendo en casi 14.000 metros cuadrados la superficie registral). La finca fue cedida en su día al Ayuntamiento y procedía de la misma finca matriz que aquellas fincas propiedad de los demandantes anteriormente señaladas, obrando en el Ayuntamiento plano en el que se refleja la superficie objeto de cesión en su momento.

Con fecha 25 de febrero de 2015, los demandantes interpusieron reclamación administrativa previa a la vía judicial civil frente al Ayuntamiento, reclamando la devolución por parte de éste de 84.188 metros cuadrados de su propiedad que hipotéticamente estaría ocupando ilegalmente el Ayuntamiento. Dicha reclamación fue desestimada por el Ayuntamiento por medio de resolución de fecha 23 de marzo de 2015.

De la Información que se nos ha facilitado se deduce que los demandantes tienen la posesión de la finca que están reivindicando por medio del procedimiento de referencia, incluyéndose en las instalaciones del “Safari Park”. Dicha posesión transmitida por los anteriores titulares a los demandantes se retrotrae a los años 80 habiendo transcurrido más de treinta años durante los cuales se ha detentado la posesión de forma ininterrumpida y pacífica por los sucesivos propietarios de las fincas.

INFORME

El plano original en virtud del cual se realizó la cesión al Ayuntamiento de la actual finca registral nº 4127 establece el límite del terreno cedido (en la parte ahora reclamada por los demandantes) dejando fuera de la finca una serie de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ins lalaciones, al parecer dedicadas a club hípico. Dichas instalaciones aparecen en la descripción de la segregación de la finca litigiosa y han sido poseídas desde hace años por los demandantes y los titulares anteriores de los cuales su título trae causa y precisamente se encuentran en la zona señalada en el informe pericial aportado de contrario como aquella objeto de reivindicación.

Adicionalmente a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que la inscripción registral de la finca propiedad del Ayuntamiento es muy posterior a la de la de los demandantes, concretamente se inscribió diez años después, por lo que la misma no puede perjudicar a los adquirentes de la finca colindante que inscribieron antes su derecho y de buena fe y aquellos titulares posteriores que traen causa de los mismos, como es el caso que nos ocupa.

Según el informe emitido por el técnico del Ayuntamiento, el informe aportado por la parte actora a su demanda, se ajusta sustancialmente a la realidad tanto finca como reflejada en los planos obrantes en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, ratificando la existencia de un error contrastado en la medición de la finca matriz original de la que se fueron segregando tanto las fincas propiedad de los demandantes, como la propiedad del Ayuntamiento.

Di todo ello se deduce que la finca titularidad del Ayuntamiento, tal y como aparece catastrada actualmente, ocuparla la finca titularidad del demandante, si bien físicamente es poseída por éste.

El informe técnico anteriormente mencionado emitido por el técnico del Ayuntamiento propone reconocer la petición de los demandantes, los cuales continuarían con un déficit de superficie en las parcelas de su propiedad, situación que también afectaría al Ayuntamiento como consecuencia del error inicial de atribuir un gran exceso de superficie a la finca matriz.

Sentado lo anterior y a la hora de fijar la estrategia a seguir tras el emplazamiento realizado al Ayuntamiento por parte del Juzgado, entendemos que la demanda esta defectuosamente presentada, en tanto en cuanto se está ejercitando una acción reivindicatoria, que tiene como primer presupuesto, que el demandado os tente la posesión de la finca, lo cual no sucede en el caso que nos ocupa, desde el momento en que la posesión material del terreno en conflicto es os tentada pacíficamente desde hace tiempo por los propios demandantes, por lo que, en principio, dicha acción estaría condenada al fracaso.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Además, en la demanda no se pide que se delimite la finca según los planos levantados por la perito autora del informe pericial aportado por los demandantes junto con su demanda, por lo que de nuevo jurídicamente quedarían indefinidos los límites de las fincas. En vista de todo lo anteriormente señalado, todo indica que los demandantes tienen razón sustancialmente en cuanto a que la finca de su titularidad está incluida catastralmente en la finca propiedad del Ayuntamiento.

Por otra parte todo apunta a que los demandantes habrían adquirido la finca por usucapión, dado que ellos y los anteriores titulares de los que proviene su título han venido poseyendo la finca pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de treinta años.

Por tanto, consideramos que el presente procedimiento, en caso de oposición absoluta por parte del Ayuntamiento, tendría muchas posibilidades de ser fallado en contra del mismo.

Pero, lo cierto, es que presentar un escrito de allanamiento sin más no es la solución más correcta, dado que de esa forma no quedarían establecidos perfectamente los límites en plano y a que el Ayuntamiento no puede cesar la ocupación de una finca que realmente no ocupa.

Por tanto, a la vista de las circunstancias, entendemos que procede alcanzarse un acuerdo entre las partes que se homologue judicialmente, en el cual se reconozcan los límites de las fincas propiedad de ambas partes, estableciéndose claramente el lindero que las separa y reflejándolo en un plano. Dicho plano deberá ajustarse a los planos que se determinen por los técnicos, dado que de mantener el plano incluido en el informe pericial aportado por los demandantes, se les estaría reconociendo la titularidad de una zona que en la actualidad es terreno público y sobre la que nunca han ostentado posesión alguna. Para ello, entendemos que la mejor opción es:

- A) presentar ante el Juzgado un escrito de allanamiento parcial, con oposición a que se nos condene a la devolución de la finca y a que se declare que detentamos la propiedad de la finca de los demandantes y presentar, si se alcanzase acuerdo, casi simultáneamente un acuerdo en los términos anteriormente señalados solicitando la homologación judicial, sin condena en costas para ninguna de las partes, lo cual supondría un importante ahorro en costas y gastos para las dos partes.
- B) Presentar escrito de personación ante el Juzgado, sin contestar a la demanda en ningún sentido, y caso de haberse iniciado ya las negociaciones con la



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

otra parte, escrito conjunto por las partes solicitando la suspensión del procedimiento por un plazo máximo de sesenta días, plazo durante el cual se formalizarla el acuerdo entre las partes, se levantaría el plano correspondiente y posteriormente se presentaría ante el Juzgado solicitando su homologación en los mismos términos señalados en el apartado anterior.» Con fecha 19 de junio de 2015 emite informe al respecto don Julio Rivera Pradillo Arquitecto Técnico Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento y lo emite como técnico municipal el cual se transcribe a su vez de forma literal:

« INFORME: DETERMINAR LOS METROS CUADRADOS DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 3.579 (30.000 M2) Y 3.580 (140.700 M2) QUE SE SEGREGARON DE LA FINCA MATRIZ "LA SELVA" Y QUE NO COINCIDEN CON LAS SUPERFICIE ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO (FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 28008A023000390000AL) Y LAS REFLEJADAS EN ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

1. INTRODUCCIÓN Y DATOS

El punto de partida es la finca denominada "LA SELVA" inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Navalcarnero con el número 2.007, finca cuya escritura inicial a escritura inicial de segregación se otorgó con fecha 6 de mayo de 1986, ante el notario que fue de Madrid, D. Manuel Ramos Armero, con el número 1.787 de su protocolo.

A partir de este momento se realizan as u vez, varias segregaciones y ventas, además de una corrección de exceso de mayor cabida, asignando al total de la finca una superficie de 789.617 m2, dato que coincide con la suma que aporta la Arquitecta Dª Esperanza Gallego Conde en el informe presentado en el Ayuntamiento, y como veremos superior a los m2 que realmente existen.

Con la nueva configuración de la Finca "LA SELVA", una vez analizada toda la documentación y utilizando los datos gráficos así como las superficies asignadas por el Catastro, se ha podido comprobar que la superficie original es de 726.138 m2, mediciones que se indican en el Plano nº 1.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Haciendo una simple resta de estos dos datos $789.617 \text{ m}^2 - 726.138 \text{ m}^2$, tendríamos un desfase de 63.479 m^2 según la medición gráfica a escala de quien suscribe y por otra parte tendríamos el desfase de la medición realizada de la misma forma por la Arquitecta D^a Esperanza Gallego Conde establecida en 45.617 m^2 , por tanto es cierto que estamos ante un error contrastado, por dos técnicos.

Decir que en estos casos, seguro que si un tercer técnico realiza la misma operación de medición le saldría también diferente con un margen de error aproximado del 2%, que es perfectamente asumible en cualquier medición gráfica a escala 1/10.000

Partiendo del hecho cierto del desfase de metros cuadrados entre la documentación escrita y la medición gráfica a escala, debe prevalecer siempre el dato gráfico aceptando que existe un margen de error entorno al 2%, por tanto también es aceptable realizar la media de las dos mediciones gráficas realizadas por técnicos diferentes $(63.479 + 45.617) / 2 = 54.548 \text{ m}^2$.

Por tanto, en relación a los metros cuadrados de los que disponemos en la realidad, dejando aparte los metros cuadrados que no tenemos en la documentación escrita, debemos aceptar la medición física ya sea en plano o en el propio terreno con la dificultad que en este caso se presenta.

En el caso que nos ocupa, se ha utilizado la medición gráfica en plano digital a escala 1/10.000, tratándose de terrenos que suman alrededor de 75 hectáreas, con los quiebros que se presentan en las lindes, lo normal en estos casos es sacar la media aritmética de las diferencias de medición.

Una vez realizadas las comprobaciones explicando los criterios utilizados, podríamos decir que la "FINCA LA SELVA" tendría en realidad en el momento de la segregación inicial de su Finca matriz la "DEHESA EL RINCÓN", una superficie de 735.069 m^2 , resultado de restar el error medio calculado de 54.548 m^2 del total de 789.617 m^2 , cantidad esta última que nunca ha existido en la realidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Ahora debemos analizar donde radica el error de medición de superficie, pues 5,45 Hectáreas es un desfase inaceptable aunque estemos hablando de 73,5 hectáreas en total, según los documentos escritos analizados podemos confirmar que solo es posible al establecer un exceso de cabida realizado en el año 1994 de 189.063 m², es decir el exceso de cabida si se hubiese contrastado con una medición real estaría en el entorno de 134.515 m², insistiendo del mencionado error de medición gráfica del 2% tanto por encima como por debajo de esta cantidad.

**2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PLANTEADO EN LA COMPRA DE LAS DOS
FINCAS SEGREGADAS EN 1986 DE LA FINCA LA SELVA, Y QUE ESTÁN
AFECTADAS DIRECTAMENTE POR ESTE DÉFICIT DE M² DETECTADO**

El problema del error detectado, se confirma cuando D. José María Cabrera Iglesias, adquirió dos fincas con fecha 29 de junio de 2009 en escritura pública otorgada ante el Notario de Navalcarnero D. José Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, bajo el número 2048 de su protocolo y que son las siguientes:

Finca Registral n ° 3579 con una superficie de 30.000 m² Finca Registral n° 3580 con una superficie de 1 m².

Es decir, D. José María Cabrera Iglesias compró 170.700 m², debidamente escriturados e inscritos en el registro de la propiedad n° 1 de Navalcarnero, de los cuales solo son reconocidos ante el Catastro la Finca con referencia catastral 28008A023000450000AM, con una superficie de 86.512 m².



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Por tanto, D. José María Cabrera Iglesias tiene un déficit respecto al catastro de $170.700 \text{ m}^2 - 86.512 \text{ m}^2 = 84.188 \text{ m}^2$, pero el problema es que estos m^2 no existen en su totalidad ya que faltan en origen 54.548 m^2 , dato este último que ninguna parte cuestiona.

3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO POR ERRORES ADMINISTRATIVOS, AJENOS AL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO Y A D. JOSÉ MARÍA CABRERA.

Ante el déficit de 54.548 m^2 que no existen, y entendiendo que a D José María Cabrera le faltan en realidad 84.188 m^2 , se plantea la solución indicada en el plano nº 2, es decir reconocer por parte del Ayuntamiento revertir $54.040,18 \text{ m}^2$ de la finca registral 28008A023000390000AL que tiene una superficie de 207.595 m^2 a D José María Cabrera Iglesias.

La justificación de esta propuesta se fundamenta en:

La zona marcada de $54.040,18 \text{ m}^2$ en el plano nº 2, es la zona utilizada por D José María Cabrera Iglesias de forma permanente desde el año 1986, comprador de buena fe ajeno al error administrativo ya comprobado.

Se utiliza el propio camino asfaltado, como linde natural y perfectamente identificado siguiendo la cuneta derecha en este caso la más al Sur, dejando el camino al uso privado de D. José María Cabrera Iglesias.

Las edificaciones que están precisamente en esta finca catastral comprende el club hípico que se ha encontrado siempre dentro de las instalaciones del denominado SAFARI PARK, y que son propiedad en la actualidad de D. José María Cabrera.

Por tanto con este acuerdo dichas edificaciones pasarían a estar dentro del terreno de la propiedad de D. José María Cabrera Iglesias, en lugar del estado actual, que están en la finca cedida en su momento por el propietario de la finca la DEHESA EL RINCÓN al Ayuntamiento. Decir al respecto que se desconoce el origen de esta irregularidad, ya que no es posible ceder terreno al Ayuntamiento con edificaciones que tienen propietario reconocido.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

4.- CONCLUSIONES

Se debería aceptar y reconocer los 54.040,18 m² de la finca catastral 28008A023000390000AL (207.595 m²), como propiedad de D. José María Cabrera Iglesias y seguir como hasta ahora la finca catastral 28008A023000450000AM (86.512 m²), como propiedad de D. José María Cabrera Iglesias, según se indica en el plano n° 3 de este informe.

La propiedad total de José María Cabrera Iglesias pasaría de 170.700 m² comprados como fincas registrales 3579 (30.000 m²) y 3580 (140.700m²), a tener y disponer de 140.552,18 m² que si existen en su totalidad.

Por otra parte, el Ayuntamiento con este acuerdo disminuye la propiedad de la superficie de la finca 28008A023000390000AL (207.595 m² catastrales y título registral de 193.700 m²), que ahora se quedaría con una superficie de 153.554,82 m², además de la superficie de 18.334 m² correspondiente a la zona verde que quedó incluida en el Sector Carreta Quebrada, dando así un resultado de superficie municipal de 153.554,82 m² + 18.334,00 = 171.888,82 m², datos que lógicamente deberá ser estudiado y aceptado por la autoridad judicial correspondiente, para su comunicación formal al catastro y al registro de la propiedad n° 1 de Navalcarnero.

Y para que así conste y surta efecto ante los organismos oportunos vengo a firmar este informe, según mi mejor y más leal saber y entender, en Aldea del Fresno, a diecinueve de junio del año dos mil quince.»

Seguidamente el Sr. Alcalde indica a don Julio Rivera aparejador municipal que realice una explicación detallada de todo el tema. Don Julio Rivera da esta explicación detallada e indica que el problema se arrastra desde el año 1994 con un expediente de mayor cabida.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a los concejales comenzando por don José María Gómez Díaz quien manifiesta que si está todo informado, lo ve dentro de la lógica y no tiene nada que decir al respecto.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Seguidamente don David Hernández García pregunta que es la zona C a los que don Guillermo Celeiro responde que es la zona verde.

Don José Luis Narros toma la palabra y dice que la escritura no se encuentra en el expediente que le han enviado por mail y quiere que esto conste en acta. La Secretaria informa que la escritura sí está en el expediente pero no se ha enviado por mail considerando que no es procedente por la Ley de Protección de datos pero que el concejal Sr. Narros o cualquier otro hubieran podido verla en el expediente que estaba de manifiesta en la secretaría municipal.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde da paso a la votación de aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

Se debería aceptar y reconocer los 54.040,18 m² de la finca catastral 28008A023000390000AL (207.595 m²), como propiedad de D. José María Cabrera Iglesias y seguir como hasta ahora la finca catastral 28008A023000450000AM (86.512 m²), como propiedad de D. José María Cabrera Iglesias, según se indica en el plano nº 3 de este informe.

La propiedad total de José María Cabrera Iglesias pasaría de 170.700 m² comprados como fincas registrales 3579 (30.000 m²) y 3580 (140.700m²), a tener y disponer de 140.552,18 m² que si existen en su totalidad.

Por otra parte, el Ayuntamiento con este acuerdo disminuye la propiedad de la superficie de la finca 28008A023000390000AL (207.595 m² catastrales y título registral de 193.700 m²), que ahora se quedaría con una superficie de 153.554,82 m², además de la superficie de 18.334 m² correspondiente a la zona verde que quedó incluida en el Sector Carreta Quebrada, dando así un resultado de superficie municipal de 153.554,82 m² + 18.334,00 = 171.888,82 m², datos que lógicamente deberá ser estudiado y aceptado por la autoridad judicial correspondiente, para su comunicación formal al catastro y al registro de la propiedad nº 1 de Navacarnero.

Una vez efectuada la votación arroja el siguiente resultado:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Votan a favor de la propuesta: don Marco Antonio Hernández Sainz, don Javier Díaz-Guerra Rodríguez, doña Verónica Moreno Mosqueda, Doña Ana Isabel Hernández Teresa, don Alberto Plaza Martín, Doña María Isabel Hernández Hernández, don Felix Nieto Mosterín y don Guillermo Celeiro Fabián, en total a favor 8 votos.

Votan en contra: don José Luis Narros Manzanero y don David Hernández García. En total 2 votos en contra.

Se abstiene don José María Gómez García.

Se aprueba por mayoría absoluta la propuesta indicada a efectos de firmar el correspondiente acuerdo así como la comunicación a la autoridad judicial correspondiente.

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 3,4,5 Y 8. Se presentan la siguientes modificaciones presupuestarias:

Número 3. Generación de Créditos autorizados a consecuencia de la obtención de mayores ingresos derivados del la concesión de la subvención de ayudas para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social. «Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

de las Bases del Régimen Local, siendo favorable el informe de la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
171	14300	Subvención CAM trabajadores Colaboración Social	54.000 €
171	16200	Subvención CAM formación trabajadores Colaboración Social	3.600 €
		TOTAL GASTOS	57.600 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
45004	CAM: Subvención Colaboración Social	57.600 €
	TOTAL INGRESOS	57.600 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Número 4, Modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario con cargo a remanente.

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería quedando acreditado que el resto de los ingresos



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña al expediente.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El Sr. Alcalde propone :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
171	14300	Subvención CAM trabajadores Colaboración Social	30.000 €
		TOTAL GASTOS	30.000 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	30.000 €
		30.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Respecto estas dos modificaciones presupuestarias, toma la palabra don José María Gómez Díaz para preguntar qué baremos se han seguido respecto a las nóminas de los trabajadores.

El Sr. Alcalde informa que el SEPE no da datos de las bases de cotización de los trabajadores sino que envía a los que están cobrando un subsidio y nos dan una subvención hasta 500 euros máximo para incrementar este subsidio hasta la base de cotización de cada trabajador, base de cotización que sólo conocemos cuando ya están trabajando. Esto supone que hay trabajadores que cobran el 100% de estos 500 euros debido a que su base de cotización era muy alta y sin embargo otros que tenían una base mucho más baja, cobran solo hasta llegar a ésta. Se procura hacer un equilibrio entre unos y otros y tratar de escoger a aquellas personas que tenemos conocimiento de su valía.

Don José María dice que en el proceso de selección se les pedía la última nómina para saber su base de cotización.

Don Javier Díaz- Guerra Rodríguez solicita la palabra y responde al concejal don José María que a veces las nóminas que presentaban los trabajadores no eran con las que hacer el cálculo. En concreto con el trabajador que tiene una base de cotización muy alta y al que parece referirse don José María, hubo que tomar como baremo las nóminas de hace seis meses y no las últimas que le habían generado el subsidio.

Don David no considera justo el sistema este de trabajadores por colaboración social pero como no hay otra cosa no le queda más remedio que callar.

Don Guillermo Celeiro pide a los concejales que procedan a votar el acuerdo de aprobación de los dos expedientes de modificación presupuestaria número 3 y 4.

Una vez realizada la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Diez votos a favor: don José María Gómez Díaz, don David Hernández García, don Marco Antonio Hernández Sainz, don Javier Díaz- Guerra Rodríguez, doña Verónica Moreno Mosqueda, doña Ana Isabel Hernández Teresa, doña María Isabel Hernández Hernández, Don Alberto Plaza Martín y don Felix Nieto Mosterín junto con el Sr. Alcalde don Guillermo Celeiro Fabián.

Votos en contra: uno de don José Luis Narros Manzanero.

Expediente nº 5 Transferencia de crédito, con cargo a baja de créditos de otra partida

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Y una vez emitido dictamen por la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde propone el Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

Partida		Descripción	Euros
452	61902	Reparación red de agua y viales	47.450,90 €
		TOTAL	47.450,90 €

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

Partida		Descripción	Euros
171	61901	Inversión en parques del municipio	10.802,12 €
171	61904	Inversión Parque Centro Salud	28.124,12 €
171	63300	Inversión en Maquinaria de jardinería	3.987,52 €
920	62200	Inversión en edificios administrativos	4.537,14 €
		TOTAL	47.450,90 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los miembros del Pleno una vez efectuada su votación aprueban por mayoría absoluta con el voto en contra de don José Luis Narros Manzanero, el expediente indicado.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Expediente nº 8 Transferencia de créditos contrato arquitecto técnico.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, siendo éste favorable, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

Partida		Descripción	Euros
161	21005	Red de Alcantarillado	6.220,00 €
165	21000	Alumbrado público	5.396,00 €
		TOTAL	11.616,00€

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

Partida		Descripción	Euros
150	22707	Contrato Arquitecto Técnico	11.616,00 €
		TOTAL	11.616,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El Pleno aprueba por mayoría absoluta con el voto en contra de don José Luis Narros Manzanero, el expediente indicado.

4.- ACUERDO PLENARIO PARA LA RECUPERACION DE CAMINOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN CERRADOS Y EN CONCRETO EL CAMINO PUBLICO QUE ATRAVIESA LA FINCA EL SANTO CON DIRECCIÓN AL EMBALSE DE PICADAS.

Atendiendo a la demanda vecinal para la recuperación de los caminos y servidumbres municipales que se encuentran actualmente cerrados, el Ayuntamiento ha iniciado un proceso para la apertura y uso público de todos aquellos caminos en lo que se obstaculice o impida el uso propio de los caminos y veredas rurales.

Así y vista el Acta Policial de fecha 5 de agosto de 2015 en el que se hace constar el cierre del camino hacia el Embalse de Picadas.

Visto el informe de fecha 3 de junio de 2015 de la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos Sierra del Alberche.

Visto el Certificado Catastral de 20 de julio de 2015 y el Certificado del Registrador de la Propiedad de Navalcarnero N° 1 de 28 de julio de 2015.

De conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adoptar las medidas oportunas y propias de competencia municipal para la recuperación de los caminos y veredas rurales que sean de uso público.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino público que atraviesa la finca El Santo con dirección al Embalse de Picadas y que transcurre desde la esquina noroeste del campo de fútbol municipal hasta alcanzar, por el eje de la antigua vía de ferrocarril, el final del término municipal de Aldea del Fresno en su confluencia con los términos municipales de Navas del Rey y Chapinería, con referencias catastrales 28008A005090030000AO en la parcela 9003 del Polígono 5 y 28008A006090070000AF en la parcela 9007 del Polígono 6. Puesto que previsiblemente pueden pertenecer al Ayuntamiento o estar gravados con una servidumbre de uso público se insta a recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes o derechos investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldea del Fresno un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado, a la de la Comunidad Autónoma, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Ayuntamiento de Chapinería y al Ayuntamiento de Navas del Rey para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los titulares de la Finca El Santo como afectados por el expediente de investigación.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. Para los propietarios de la Finca El Santo, este plazo comenzará a contar desde la notificación administrativa.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de diez días en el que será admisible la declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

El Sr. Alcalde añade que este tema ha salido reiteradamente en varios plenos y que fue iniciado por don Javier Díaz- Guerra y ahora por el nuevo concejal de Medio Ambiente don Alberto Plaza.

Seguidamente don Guillermo Celeiro da comienzo al turno de intervenciones iniciándose por don José María Gómez Díaz quien manifiesta que está a favor de actividades ambientalmente sostenibles de bajo impacto por ejemplo la utilización peatonal. Estaría en contra para el acceso y uso del monte con motos y todo terreno y cualquier otra que provocaran un alto impacto ambiental como ruidos, contaminación, erosión del suelo etc. Pregunta si existe sobre esto informe ambiental.

Don Guillermo dice que la Comunidad de Madrid quiere convertir este camino en una Vía Verde. Nosotros, indica, lo que pretendemos es abrirlo solo para la circulación de peatones. Que no circule ningún vehículo.

Don David Hernández García, comenta que este camino aparece a nombre del Ayuntamiento en el catastro pero no registralmente.

Don Javier Díaz-Guerra dice que para reclamar un camino como municipal o vecinal es preciso tener certificación catastral, registral y que esté inventariado.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Alberto Plaza manifiesta que aunque no esté registrado sí se le reconoce una servidumbre de paso. Incluso para uso turístico se trata del único camino que hay hasta Picadas sin tener que acceder a ninguna carretera.

Seguidamente el Sr. Alcalde da paso a la votación de este acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de todos los concejales con once votos favorables.

5.- ENAJENACIÓN VIVIENDA CALLE SANTA MARTA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución por la que aprueba el expediente para la enajenación mediante subasta del bien inmueble sito en la calle Santa Marta nº 4 de esta localidad el cual tiene la siguiente descripción:

FINCA 3842

SUP. ÚTIL 63,40 M2.

SUP. CONST. 67,98 M2

VALOR DE TASACIÓN: 59.800 €

De este valor habrán de deducirse cuantas cargas, gravámenes y posibles vicios ocultos que, siendo desconocidos en la fecha que se emite el presente Certificado, pudieran recaer sobre dicho bien.

DATOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

En la nota registral aportada consta como titulares:

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO C.I.F.: P2800800A tomo 798 libro 41 Folio 40 Alta 2.

Título: Compraventa

Según consta en copia de la escritura de Compraventa autorizada el veintinueve de diciembre de dos mil por el Notario de Madrid Don Ricardo Antonio Andres Ferrer Jiménez, número 5.562 de su protocolo.

Vía pública: CALLE SANTA MARTA.

Numero: 4

Urbanización: SANTA ISABEL

Código Postal: 28620

Superficie de la Parcela: 113,71 metros cuadrados.

Superficie Construida: 67,98 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: PARCELA 13, PROCEDENTE DE LA SEGREGACIÓN

Sur: PARCELA 15, PROCEDENTE DE LA SEGREGACIÓN

Este: VIAL DE USO PÚBLICO DENOMINADO CALLE SANTA MARTA

Oeste: VIAL DE USO PÚBLICO DENOMINADO CALLE LOS ALAMOS

Inscripción: Tomo 798 Libro 41 Folio 40 Alta 2

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE:

Grupo General 8147002UK9684N0001FA

Naturaleza de la finca: URBANA.

Al no superar la tasación del bien el 10% de los Recursos ordinarios del Ayuntamiento, dicha enajenación es aprobada mediante resolución del Alcaldía dando cuenta al pleno.

Don José María Gómez García utiliza su turno de palabra para manifestar (Transcribo literalmente su escrito) que está en contra de la venta de viviendas de propiedad pública. Está a favor de que estos inmuebles se usen para fines sociales como



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

por ejemplo familias desahuciadas, inmigrantes o refugiados. Esta venta es una pérdida para el pueblo, para él representa la injusticia de las políticas neoliberales de Partido Popular que en nuestro pueblo regala o malvende los bienes de los aldeanos a especuladores dejando de lado las necesidades más básicas de los vecinos.

Don David Hernández García manifiesta que no está de acuerdo en seguir vendiendo patrimonio. Considera que el Ayuntamiento ha ido vendiendo parcelas y viviendas así como dando de baja las del IVIMA. Si un día tuviéramos que refugiar a alguien, no tendríamos donde meterle.

Don Guillermo Celeiro dice que sí hay una vivienda que es la de la casa del Médico. Todas las demás generan unos gastos que no los podemos afrontar.

Don José Luis Narros está en contra de que se venda patrimonio municipal. Todo patrimonio genera gastos y se tienen que afrontar.

Doña Verónica Moreno explica que fue ella la encargada de este tema. En un principio pensó en la posibilidad de un alquiler social pero el técnico municipal consideró que esta vivienda no estaba habitable. Había sido destrozada por los anteriores inquilinos y ahora suponía un gasto arreglarla que el Ayuntamiento no podía afrontar.

Los miembros del pleno se dan por enterados de este tema.

6.- DAR CUENTA DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO TECNICO URBANÍSTICO.

Don Guillermo Celeiro da cuenta al pleno del procedimiento negociado que se acaba de realizar para la contratación de un arquitecto técnico municipal.

Se presentaron cuatro ofertas, recayendo en la don Jesús Julio Rivera Pradillo una vez efectuada la baremación por ser la que más puntuación obtuvo siendo los candidatos y puntuación la siguiente:

- DON JULIO RIVERA PRADILLO: 3,90
- DOÑA CRISTINA DE LA FUENTE CASADO: 2,10
- DOÑA ASUNCION ALVAREZ BOLAÑO: 1
- DOÑA MARÍA ÁNGELES YZPISÚA SALAN: 1,50

Don José María Gómez Díaz manifiesta y de nuevo transcribo literal:

« Estamos en contra de convertir trabajos públicos en prestaciones de servicios porque defendemos la gestión de lo público, con trabajadores públicos, con derechos laborales y al servicio de los vecinos.»



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

7.- DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO 7 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN Y 9 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN. Ambas Memorias se adjuntan al expediente de este pleno.

Número 7:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
341	22609	Programas y actividades deportes	1.028,50 €
		TOTAL GASTOS	1.028,50 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos y con recurso propio, según el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
39900	Otros ingresos diversos	1.028,50 €

Número 9:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 9/2015 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Partida		Descripción	Euros
330	22116	Gasóleo calefacción Casa Cultura	3.500,00 €
		TOTAL	3.500,00 €

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

Partida		Descripción	Euros
334	22609	Actividades culturales y teatro	3.500,00 €
		TOTAL	3.500,00 €

8.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la relación de decretos dictados desde el último pleno ordinario.

9.- DAR CUENTA DE LA VENTA DE LA PARCELA Nº 53 DE CARRIL DEL PLANTÍO Nº 9.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de este expediente:

Primero.- Con fecha 27 de agosto de 2014 por el Ayuntamiento se procedió a adjudicar mediante subasta pública y al mejor precio, varias parcelas municipales. La número 53 de la calle Carril del Plantío nº 9 quedó desierta.

Segundo.- Con fecha 12 de agosto de 2015 doña Verónica Moreno Mosqueda y don Javier Alconada Rodríguez solicitan la compra de la citada parcela.

Tercero.-El Informe de secretaría adjunto al expediente establece que de conformidad con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas uno de los supuestos para la adjudicación directa es que dicho bien fuera declarado desierto en subasta pública o concurso y que no hubiera transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos.

Cuarto.-Teniendo presente que dicha parcela ha estado en venta durante estos meses sin que nadie hubiera optado a su adquisición, y siendo solicitada ahora por doña Verónica y don Javier al mismo precio de licitación con el que salió a subasta pública, con fecha 14 de agosto de 2015 el Sr. Alcalde dicta resolución a favor de la adjudicación de la parcela nº 53 de la Calle Carril del Plantío nº 9 a doña Verónica Moreno Mosqueda y a don Javier Alconada Rodríguez por el precio de 32.465,06 más 6.817,6 de IVA que hace un total de 39.282,66 euros.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Respecto a este punto, don José María Gómez Díaz dice que se remite a lo indicado en el punto nº 5.

10.- DAR CUENTA DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE EDUCADORAS DE LA CASITA DE NIÑOS.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la convocatoria y en el estado en que se encuentra en este momento. Ya están las bases publicadas en el BOCM. Estas bases han sido elaboradas por la Consejería de Educación que subvenciona la Casita de Niños. Por parte de la Consejería se ha pedido que los exámenes sean en mayo de 2016.

El expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinado por todos los interesados.

Don José Luis Narros Manzanero pregunta si no había otro sistema de provisión. El Sr. Alcalde indica que no porque finalizada el contrato por obra o servicio de las educadoras temporales ya que se cumplían los tres años. Este era el único procedimiento legal para la provisión de estos puestos.

Llegados a este punto el Sr. Alcalde propone una modificación en el orden de colocación de los puntos del Orden del día. Pasar el punto 13 Moción del Grupo Municipal Popular a tratarse ahora como punto 11. El 12 sería Otros Asuntos Alcaldía y el trece Control y fiscalización.

Todos de acuerdo.

Seguidamente se trata el punto

11.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

El Grupo municipal popular presenta la siguiente moción para ser votada por los miembros del Pleno la cual se transcribe literalmente:

«EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción: **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA**

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Aldea del Fresno eleva al Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA** e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades».

Don José María Gómez Díaz solicita la palabra para exponer lo siguiente que transcribo literalmente en relación a la Moción presentada por el Partido Popular:

«Nosotros cuando hablamos de Estado, hablamos de mucho más que una declaración patrioter, hablamos de un Estado que debe dar salida a los problemas que su gobierno y de los anteriores como ustedes han provocado al pueblo, a los trabajadores, a los ciudadanos e inmigrantes más desfavorecidos que viven en Aldea, en nuestra región y en todo el país.

Un Estado debe dar respuesta a:

- La fractura social provocada por la desigualdad sistemática
- La incorrecta acomodación de la realidad plurinacional.
- Al reparto de poder entre las distintas administraciones del Estado
- Al modelo de financiación y a la actual política fiscal con el objetivo de fijar un modelo estable y duradero de financiación viable tanto para el Estado federal como para las unidades federales.
- Servir al conjunto de la mayoría social para construir una salida social alternativa a la crisis.
- Nuestro modelo de Estado no es una declaración promovida por ustedes en este Ayuntamiento con el interés de que nada cambie en este país. En su declaración no vemos ninguno de los puntos que antes hemos mencionado y por eso vamos a votar en contra de su proposición.

Don Marco Antonio Hernández Sainz toma la palabra para decir que estamos en España y no en Alemania para estar hablando de estados federales. Le pregunta al concejal don José María que qué ha querido decir con lo de patrioter.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don José María dice que es patriobajera.

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra y dice que hubo unos padres de la democracia que nos ayudaron a salir de la dictadura y que se aprobó una Constitución. El que no esté de acuerdo que inste a la modificación de la Carta Magna. El vota si a la aprobación de la Moción.

Don David Hernández García manifiesta su voluntad de votar a favor de la Moción.

Votado el acuerdo, el resultado es de 10 votos a favor: Don Marco Antonio Hernández Sainz, don Javier Díaz-Guerra Rodríguez, doña Ana Isabel Hernández Teresa, doña Verónica Moreno Mosqueda, don David Hernández García, don José Luis Narros Manzanero, don Félix Nieto Mosterín, don Alberto Plaza Martín, doña María Isabel Hernández Hernández y don Guillermo Celeiro Fabián. 1 voto en contra el de don José María Gómez Díaz.

12.- OTROS ASUNTOS ALCALDÍA

Don Guillermo Celeiro Fabián se dirige al concejal don José María Díaz Gómez a fin de aclararle los siguientes puntos que este concejal ha publicado en su boletín:

- 1) Recordarle que quitar o tapara carteles de otros partidos en campaña electoral es antidemocrático.
- 2) Se le denegó la colocación de una caseta en fiestas para hacer propaganda como grupo político pero se le dijo que si era para una peña de IU que sí se le autorizaba como a las demás peñas.
- 3) Respecto a que el Sr. Alcalde se fotografía con el Sr. Rajoy con fines electoralistas, le recuerdo que el Sr. Rajoy no era todavía candidato. Es más es el Presidente del Gobierno, y por eso he colocado esta foto.
- 4) En cuanto al punto donde el concejal don José María indicaba que el hecho de celebrar los plenos por la mañana cercena la participación de los vecinos, el Sr. Alcalde le recuerda a este concejal que esto se hizo por votación quedando aprobado el horario por 8 votos a favor de 11 concejales que forman parte del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- 5) En cuanto a que no hay prácticamente plenos, don Guillermo imagina que don José María quiere que se celebren plenos porque así cobra más asistencias. La realidad es que se celebra uno al trimestre que es el obligatorio y luego todos los extraordinarios que se necesiten.
- 6) Respecto a que el Alcalde pone distancia entre los vecinos, don Guillermo le indica a este concejal que él desayuna cada día con vecinos que lo solicitan.
- 7) En cuanto a la cuota por utilizar el Centro Cultural, recordarle a don José María que es una cuota aprobada por una ordenanza.
- 8) Respecto al punto en el que don José María se queja de que no se le otorga un despacho, don Guillermo le indica que no se le ha denegado. Al no existir ningún despacho vacío se le ha dicho que pida con antelación día y tiempo en que necesita utilizar una oficina y que ese día se preparará para que lo utilice. Siempre por la mañana ya que por la tarde el Ayuntamiento está cerrado.
- 9) Y con respecto al punto donde el concejal de IU dice que el Sr. Celeiro tiene miedo de otras fuerzas políticas, el Sr. Alcalde le dice que él solo tiene miedo a la enfermedad y a Dios.

Don Guillermo Celeiro cambia ahora de tema y se refiere a Gas Natural. Dice que existe una página web para todas aquellas quejas que se necesiten poner.

Don Guillermo informa que le próximo 26 de septiembre tenemos la visita del Sr. Director General de la Comunidad de Madrid para la entrega de trofeos de Padel a las 7 de la tarde.

También el Sr. Alcalde informa que el lunes día 28 se tendrán que cortar las calles desde el Cartucho a edificios Perales, calle Real Fuentes, plaza de San Pedro, Real, Obispo Braulio y Piloncillo. Ello es a consecuencia del paso de camiones de gran tonelaje para el cambio de un transformador de 150 toneladas.

Informa ahora del vandalismo cometido por varios menores. Desde el mes de mayo está haciendo destrozos en el municipio grupos de jóvenes menores de edad. Destrozos en el campo de fútbol, y farolas en las calles.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Hay que tomar medidas al respecto. Se va a tener una reunión con los padres de estos menores para, primero restituir todo lo destrozado y segundo adoptar medidas para la restitución educativa de estos menores.

**13.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.
RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don José María Gómez Díaz toma la palabra para exponer que ante la situación de emergencia en la que se encuentran los exiliados y refugiados sirios atrapados en las fronteras de Hungría y Croacia, viendo como la UE no hace nada y mira hacia otro lado, su grupo municipal Izquierda Unida solicita a este pleno que se sume a la red de municipios de la Comunidad de Madrid que se han declarado Municipios Refugio. Que se haga una declaración institucional respecto a la disposición de ayudar y acoger al mayor número de refugiados que sea posible.

Dña Verónica Moreno Mosqueda indica que la FMP está haciendo una lista de lo que puede ofrecer cada pueblo para poder ir encauzando estas ayudas. En Aldea hay una persona que ya ha ofrecido dos viviendas para acoger a refugiados. Una ya se ha utilizado y la otra se ha puesto a disposición para acoger a refugiados. También están dispuestos todos los servicios de la Mancomunidad de los Pinares, colegio etc.

Don José María Gómez dice que se debe hacer algo a lo que don Marco Antonio responde que debe decir se “ se debe hacer más” ya que algo ya se está haciendo, lo que se puede.

Don Guillermo Celeiro interviene para decir que lo probable es que Aldea sea el único municipio de la zona que ha ofrecido casa para los refugiados aunque sea privada. El Consejero le comentó que se iba a intentar repoblar lugares que ahora estaban despoblados y dar un dinero para que pudieran vivir allí.

Don José Luis Narros toma la palabra y dice que también se podía solicitar un dinero para arreglar la vivienda de emergencia que tiene el ayuntamiento.

Don José María Gómez ya cambiando de tema, expone que ha visto un pozo abierto en María Elena que cree que puede ser peligroso y se debería enviar a los servicios de mantenimiento para solucionarlo.

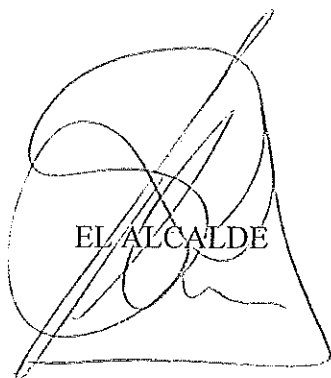


**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto siendo las doce y veintitrés horas del día de la fecha de lo que como secretaria certifico.

Aldea del Fresno a 18 de septiembre de 2015.


EL ALCALDE




LA SECRETARIA